

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000173**

*Callao, 11 de setiembre del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de setiembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS**

El Oficio N° 2783-2012-GRC/DIRESA/DG y el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG emitidos por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N° 1900-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 2783-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao propone la modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2004-Region Callao-CR, de fecha 19 de julio de 2004, que conforma el Consejero Regional de Salud del Callao, ya que habiéndose modificado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao mediante Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, es necesaria su modificación, ya que, tanto en los considerandos, así como en la parte resolutive de la conformación mencionada, se alude a la Dirección Regional de Salud del Callao, debiendo mencionarse Dirección General de Salud del Callao;

Que, con Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, precisa que adicionalmente al pedido planteado a través del documento indicado en el considerando anterior, solicita adicionalmente, la reconfiguración del Consejo Regional de Salud de acuerdo al detalle que se indica, solicitando que el Consejo Regional apruebe la modificación de la Ordenanza Regional;

Que, la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, contempla en los Artículos 8° y 9° que el Consejo Regional de Salud es el Órgano de Concertación, Coordinación y Articulación Regional del Sistema Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), estableciendo también su conformación, precisando que se encuentra presidido por la Autoridad Regional de Salud, y se encuentra integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito regional, acordadas por el Gobierno Regional respectivo; la norma en mención, se encuentra reglamentada por Decreto Supremo N° 004-2003-SA, la que establece la conformación del Consejo Regional de Salud en su Artículo 14°;

Que, según Ordenanza Regional N° 000020, de fecha 22 de mayo de 2012, se aprueba en el Artículo 1° la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminándose la Gerencia Regional de Salud;

Que, por Ordenanza Regional N° 000024 de fecha 25 de junio de 2012, se establece en el Artículo 1°, la modificación de la Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 22 de mayo de 2012,



señalándose que a partir de su vigencia "toda mención hecha a la Gerencia Regional de Salud; debe entenderse referida a la Dirección Regional de Salud, quien asume funciones como Órgano Desconcentrado";

Que, con Ordenanza Regional Nº 000026 de fecha 6 de julio de 2012 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, precisándose en su Artículo 1º que la Dirección Regional de Salud del Callao es el órgano desconcentrado que por delegación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 6º de la antes citada Ordenanza Regional, plantea la estructura orgánica pertinente, considerando como Órgano de Dirección a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en este sentido, y vista la Ordenanza Regional Nº 012-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 19 de julio de 2004, cuya modificación se propone; puede advertirse que, tanto en la parte considerativa, así como el Artículo 1º de la parte resolutive, se consigna: Director Regional de Salud, como uno de los miembros conformantes del Consejo Regional de Salud del Callao, cuando conforme a las Ordenanzas Regionales antes citadas, especialmente la referente a la Nº 000026 de fecha 06 de julio de 2012, se comprende en su estructura orgánica como Órgano de Dirección a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, asimismo en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud se considera en el Cuadro Orgánico el cargo de Director General; en consecuencia, el cargo correspondería al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; en consecuencia, es atendible la modificación invocada, previo acuerdo en Sesión del Consejo Regional, en intención a lo previsto por el literal a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, como consecuencia de lo expuesto, correspondería realizar la reconfirmación del Consejo Regional de Salud del Callao, solicitada por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al Oficio Nº 2870-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, ello para los efectos que las disposiciones de carácter general expedidas con posterioridad (Ordenanzas Regionales), desplieguen toda su eficacia normativa para la que fueron dictadas, previo acuerdo en Sesión del Consejo Regional, en atención a lo previsto por el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el Informe Nº 1900-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional Nº 012-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 19 de julio de 2004 y que reconfirma el Consejo Regional de Salud del Callao, previo Acuerdo en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 133-2012-GRC/2012 del Comité de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación de la Ordenanza Regional Nº 012-2004-REGION CALLAO, de fecha 19 de julio de 2004 y reconfirmar el Consejo Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo señalado en el Oficio Nº 2870-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 16 de agosto de 2012, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:


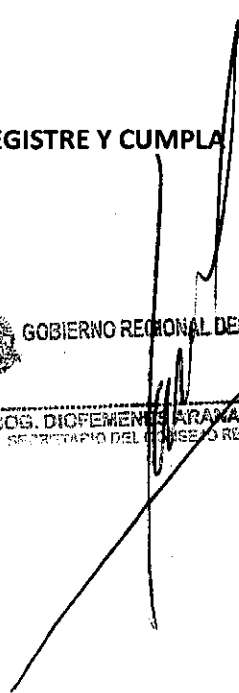



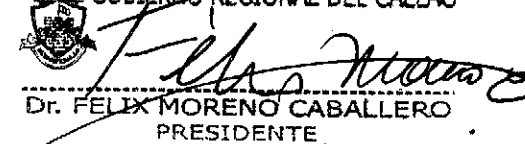
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 133-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, la Ordenanza Regional N° 012-2004-REGIÓN CALLAO, de fecha 19 de julio de 2004 y reconfórmese el Consejo Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2870-2010-GRC/DIRESA/DG emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DOREMYNTE ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE